NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/586
30 de septiembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 70 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

INDICE

		Párrafos	Página
SIGLAS			3
I.	INTRODUCCION	1 - 5	4
II.	COMUNICACION DE LAS PARTES CONSULTIVAS EN EL TRATADO ANTARTICO	6	4
III.	INFORMACION ACTUALIZADA SOBRE LA CUESTION DE LA ANTARTIDA FACILITADA POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANOS COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS, ASI COMO POR LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PERTINENTES	7 - 12	6
	A. Organización Meteorológica Mundial	8 - 10	7
	B. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	11 - 12	7
	C. Organización de Aviación Civil Internacional	13 - 22	7
	D. Organización Marítima Internacional	23	9
	E. Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO	24 - 34	9
	F. Comisión Ballenera Internacional	35 - [illegible]	11

87-23287 6735h 19p.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

INDICE (continuación)

		Párrafos	Página
G.	Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico	38 - 50	12
H.	Comité de Investigaciones Espaciales del Consejo Internacional de Uniones Científicas ...	51 - 58	14
I.	Comité Científico de Investigaciones Antárticas del Consejo Internacional de Uniones Científicas	59 - 69	16
J.	Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo	70	18
K.	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos	71 - 72	18

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

SIGLAS

ASOC	Antarctic and Southern Ocean Coalition
BIOMASS	Investigaciones Biológicas de Poblaciones y Sistemas Marinos Antárticos
CAIRM (FAO)	Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos
CBI	Comisión Ballenera Internacional
CCCO (COI-CCIO)	Comité sobre los Cambios Climáticos y el Océano
CCIA (CIUC)	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
CCIO (CIUC)	Comité Científico de Investigaciones Oceanográficas
CCRMVA	Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
COI (UNESCO)	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COSPAR (CIUC)	Comité de Investigaciones Espaciales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GIPME	Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Ambiente Marino
IAVCEI	Asociación Internacional de Vulcanología y Química del Interior de la Tierra
IIED	Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo
IODE	Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SGISO	Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos
UICB (CIUC)	Unión Internacional de Ciencias Biológicas
UICF	Unión Internacional de Ciencias Fisiológicas
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos
UIGG	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
URSI	Unión Radiocientífica Internacional
WOCE	Experimento de Circulación Mundial de los Océanos

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

I. INTRODUCCION

1. El 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General aprobó la resolución 41/88 A sobre la cuestión de la Antártida. En el párrafo 1 de la resolución, la Asamblea General pidió a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que mantuvieran plenamente informado al Secretario General sobre todos los aspectos de la cuestión de la Antártida a fin de que las Naciones Unidas pudieran actuar como centro de reunión de toda esa información. En el párrafo 2 de la misma resolución, la Asamblea General pidió asimismo al Secretario General que siguiera ocupándose de todos los aspectos de la cuestión de la Antártida y que presentara un informe actualizado sobre el tema a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

2. El 10 de febrero de 1987, de conformidad con la resolución 41/88 A, el Secretario General, envió una nota verbal a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico 1/ y les pidió que presentasen lo antes posible, a más tardar el 30 de abril de 1987, las opiniones que desearan expresar y la información que pudieran proporcionar en cumplimiento del párrafo 1 de la resolución 41/88 A. En la sección II del presente informe se reproduce la comunicación que se ha recibido en contestación a esa nota verbal.

3. A fin de preparar la parte del informe relativa al párrafo 2 de la resolución 41/88 A, el 5 de febrero de 1987 se enviaron cartas a los organismos especializados y órganos pertinentes de las Naciones Unidas así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en las que se les invitaba a presentar antes del 15 de mayo de 1987 toda información actualizada que desearan facilitar sobre la Antártida. La sección III del presente informe está basada en la información recibida de esos órganos y organizaciones.

4. Es de observar que, debido a la necesidad de atenerse estrictamente a las disposiciones sobre control y limitación de la documentación contenidas en el documento ST/AI/189/Add.20/Rev.1, de 20 de febrero de 1982, el presente estudio sólo contiene un breve resumen y algunas referencias a los informes sobre la Antártida proporcionados por algunas organizaciones y organismos, informes que están a disposición del público.

5. Los informes anteriores del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida figuran en los documentos A/39/583, Part I y Corr.1 a 3, Part II (vols. I a III) y Corr.1, A/41/688 y Add.1 y A/41/722.

II. COMUNICACION DE LAS PARTES CONSULTIVAS EN EL TRATADO ANTARTICO

6. El 28 de abril de 1987, en respuesta a la nota verbal del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente informe, se recibió una comunicación del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, en nombre de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Esta comunicación, fechada el 28 de abril de 1987, dice lo siguiente:

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

"El Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, en nombre de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirle la presente en relación con la nota del Secretario General de 10 de febrero de 1987 relativa a la cuestión de la Antártida.

El Representante Permanente de Australia tiene el honor de recordar que, antes de someterse a votación la resolución 41/88 A en la Primera Comisión durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, hizo una declaración en la que se reflejaba el punto de vista de las Partes en el Tratado Antártico. En esa declaración se señalaba que, a fin de manifestar su continuo desengaño por la falta de consenso durante el debate de la Asamblea General sobre la cuestión de la Antártida, la mayoría de las Partes en el Tratado habían decidido no participar en la votación. Se agregaba que las Partes en el Tratado estaban convencidas de que el examen de la cuestión de la Antártida en la Asamblea General sólo podía llevarse a cabo de modo útil y realista sobre la base del consenso. Esta sigue siendo la opinión de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y por consiguiente no están en condiciones de responder a la resolución 41/88 A.

No obstante, el Secretario General puede tener la seguridad de que las Partes Consultivas, tal como lo han puesto de manifiesto en muchas ocasiones, seguirán proporcionando información sobre la Antártida a la comunidad internacional. Así lo han manifestado en sus respuestas a anteriores resoluciones de la Asamblea General sobre este tema, que fueron aprobadas por consenso, y en las numerosas medidas que han adoptado para proporcionar información sobre la Antártida y el funcionamiento del sistema del Tratado Antártico. Dicha información se ha facilitado de modo constante a través de los años, por ejemplo en respuesta a la nota que el Secretario General les dirigió de conformidad con la resolución 38/77. Las Partes toman nota de que en el informe del Secretario General (A/41/722), de 17 de noviembre de 1986, se reconoce que se ha proporcionado dicha información a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular en virtud de disposiciones vigentes desde hace largo tiempo.

Las Partes Consultivas han tomado una serie de iniciativas para que la comunidad internacional pueda disponer fácilmente de información sobre el funcionamiento y los logros del sistema del Tratado Antártico, reconociendo así el creciente interés de dicha comunidad en las cuestiones de la Antártida. Como se señalaba en la nota No. 31/86 del Representante Permanente de Australia al Secretario General, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, en su 12a. Reunión Consultiva, acordaron transmitir al Secretario General copias de los informes finales de sus reuniones consultivas regulares. El más reciente de ellos, relativo a la 13a. Reunión Consultiva celebrada en Bruselas en octubre de 1985, se envió al Secretario General en noviembre de 1985 (A/C.1/40/12).

En las Reuniones Consultivas 12a. y 13a., las Partes Consultivas tomaron también otras decisiones relativas a la inclusión de más información en los informes de las reuniones consultivas, al establecimiento de centros de contacto a nivel nacional para difundir los informes de las reuniones,

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

al Manual sobre el Tratado Antártico y a los intercambios anuales de información, así como para facilitar información actualizada sobre la ubicación de los lugares en que se encuentran depositados los datos y las fuentes de información relativas a la Antártida, a la publicación de los documentos de anteriores reuniones consultivas, y a los procedimientos para lograr que las cuestiones de interés científico y técnico se señalen a la atención de los organismos especializados de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales.

Por otra parte, el Representante Permanente señala a su atención la declaración formulada por el Presidente del noveno período de sesiones de la reunión consultiva especial sobre recursos minerales de la Antártida, celebrada del 27 de octubre al 12 de noviembre de 1986 en Tokio, que se publicó con la signatura A/C.1/41/11, y los informes de los quintos períodos de sesiones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCRMVA) y de su Comité Científico, que pueden pedirse a la Comisión. El informe final de la 14a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que ha de celebrarse en Río de Janeiro en octubre de 1987, estará disponible por conducto de los centros de contacto a nivel nacional y se transmitirá asimismo al Secretario General.

Como puede verse, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han mostrado que están dispuestas a responder positivamente a toda indicación de renovado interés internacional por la Antártida. De hecho, han facilitado considerablemente la divulgación de información sobre la región. También han proporcionado un volumen muy importante de información al Secretario General y continuarán haciéndolo. Agradecerán todo esfuerzo que se realice para dar una amplia divulgación a esa información. Asimismo, confían en que el Secretario General hará saber que, además del material que se le ha facilitado, las distintas Partes en el Tratado están dispuestas a proporcionar un volumen considerable de material sobre la Antártida por conducto de los centros nacionales de contacto, las bibliotecas y los centros internacionales de reunión de datos."

III. INFORMACION ACTUALIZADA SOBRE LA CUESTION DE LA ANTARTIDA FACILITADA POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANOS COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS, ASI COMO POR LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PERTINENTES

7. Esta parte del informe está basada en la información actualizada recibida de organizaciones y organismos en respuesta a la petición del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 3. A este respecto, es de señalar que algunas organizaciones no respondieron a la petición de información.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

A. Organización Meteorológica Mundial

8. El Grupo de Trabajo sobre Meteorología Antártica del Consejo Ejecutivo de la OMM celebró su cuarto período de sesiones en Ginebra, del 1° al 5 de septiembre de 1986. En él se aprobaron nueve recomendaciones y cuatro conclusiones relativas a las observaciones meteorológicas, las disposiciones en materia de telecomunicaciones y los aspectos climatológicos en el Antártico. Dichas recomendaciones y conclusiones se sometieron al examen y aprobación del Consejo Ejecutivo de la OMM en su 39° período de sesiones celebrado en Ginebra del 1° al 5 de junio de 1987.

9. El Décimo Congreso de la OMM, celebrado en Ginebra del 4 al 29 de mayo de 1987, examinó asimismo las actividades de la Organización en materia de meteorología antártica, en relación con el tema 3.7.2 del programa, Meteorología antártica.

10. En la segunda Conferencia Internacional sobre Meteorología del Hemisferio Austral (Wellington, 1° a 5 de diciembre de 1986) se dedicó una sesión a la meteorología antártica y de alta latitud, en la que se presentaron varios documentos científicos.

B. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

11. Un representante de la FAO asistió en calidad de observador al quinto período de sesiones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico y de su Comité Científico, celebrado en Hobart (Australia) en septiembre de 1986. En dicho período de sesiones, el Comité Científico expresó su satisfacción por la feliz cooperación entre la CCRMVA y la FAO en la preparación conjunta de hojas de identificación de especies. Durante el período de sesiones de la Comisión se invitó al representante de la FAO a que participara regularmente en las reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre evaluación de poblaciones de peces, dependiente del Comité Científico.

12. El Comité de Pesca de la FAO es informado regularmente de la situación de los recursos pesqueros mundiales, en particular de la situación de las poblaciones de peces en los océanos australes (zonas estadísticas 48, 58 y 88 de la FAO). El documento más reciente con información sobre dichas poblaciones se titula "Review of the State of World Fishery Resources" (COFI/87/Inf.4). Estaba previsto que se presentaría al Comité en su período de sesiones celebrado en Roma del 18 al 22 de mayo de 1987. El anuario de estadísticas de pesca de la FAO contiene también datos sobre las aguas alrededor de la Antártida.

C. Organización de Aviación Civil Internacional

13. La OACI, que vigila la situación de la aviación civil en la región de la Antártida, está dispuesta a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de la aviación civil en dicha región.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

14. En la actualidad se está estudiando la posibilidad de encomendar a Australia y Nueva Zelandia la responsabilidad de prestar servicios de tráfico aéreo dentro de una gran parte de la Antártida.

15. Un representante de la OACI asistió a una reunión del Grupo de Trabajo sobre Logística del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, celebrada en San Diego (Estados Unidos) en junio de 1986, en la que se examinaron cuestiones relacionadas con la aviación. En dicha reunión, los Estados proporcionaron información sobre sus operaciones aéreas en la Antártida.

16. La reunión facilitó la información que se resume a continuación.

17. Entre las operaciones aéreas que se podrían emprender en la Antártida cabe distinguir los vuelos comerciales, los vuelos logísticos en apoyo de expediciones científicas, los vuelos como parte de una actividad científica y los vuelos privados.

18. Por lo que se refiere a los vuelos comerciales, no existe ninguno en la actualidad ni se prevé para un próximo futuro. Los vuelos logísticos a la Antártida son principalmente vuelos militares entre Christchurch (Nueva Zelandia) y el Estrecho de McMurdo. Esos vuelos, efectuados por aeronaves de Nueva Zelandia y los Estados Unidos, se realizan comúnmente entre noviembre y febrero. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiene vuelos entre Maputo y la Antártida. Argentina, Chile y el Reino Unido realizan de 100 a 120 vuelos anuales entre América del Sur y la Tierra de Graham.

19. La mayor parte de los vuelos de apoyo logístico se realiza con aviones ligeros y helicópteros, pero los Estados Unidos utilizan un avión C130 entre el Estrecho de McMurdo y el Polo Sur. El Reino Unido emplea principalmente un avión Twin Otter para los vuelos entre sus bases, mientras otros Estados recurren principalmente a helicópteros que utilizan bases terrestres y buques. Algunas expediciones privadas y entidades no gubernamentales han realizado vuelos con aviones de tipo corriente y helicópteros.

20. El Grupo de Trabajo sobre Logística expresó su preocupación ante la falta de supervisión global de las operaciones aéreas en la Antártida. Aunque los vuelos efectuados por los Estados en apoyo de proyectos científicos no causan problemas y están bien reglamentados, se estimó que otras operaciones podían suponer un recargo de trabajo excesivo para los servicios de tráfico aéreo y las comunicaciones disponibles en la región. Por otra parte, esas operaciones pueden entorpecer los vuelos normales en apoyo de expediciones científicas y exceder de la capacidad de los servicios de búsqueda y salvamento en la Antártida.

21. Se expresaron opiniones divergentes acerca de la necesidad de que la OACI participara en la elaboración de los requisitos para la prestación de servicios de tráfico aéreo y de búsqueda y salvamento en la región. Si el tipo y el volumen de las actividades de aviación en la región se mantenían en el nivel actual, no parecía que estuviera justificada la intervención de la OACI. La Unión Soviética manifestó que estaba satisfecha con el acuerdo bilateral con Australia para los vuelos destinados a las bases soviéticas dentro de las regiones en que la información sobre vuelos incumbía a Australia. Los Estados Unidos no se mostraron partidarios

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

de modificar la situación actual. En cambio, el Reino Unido apoyó el establecimiento de regiones para la información sobre vuelos con los correspondientes servicios y facilidades para cubrir la región. Chile, que tiene firmado un acuerdo con la Argentina respecto de los vuelos entre América del Sur y la Tierra de Graham, estimó que el establecimiento de procedimientos coordinados, la aplicación de las facilidades, el establecimiento de una infraestructura de servicios y la organización del espacio aéreo eran necesarios y que la OACI, en su calidad de organización internacional encargada de coordinar la navegación aérea, podría proporcionar esos servicios, teniendo en cuenta las características y el régimen jurídico especiales de la Antártida.

22. La reunión decidió constituir un comité ad hoc encargado de redactar una recomendación que se presentaría al CCIA para ser estudiada en la próxima reunión de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. No se ha recibido información sobre el cumplimiento de esa decisión.

D. Organización Marítima Internacional

23. La OMI sugirió que, por lo que respecta a su participación en las actividades en la Antártida, el párrafo 129 del informe presentado en 1986 por el Secretario General sobre la cuestión de la Antártida (A/41/722) debería ampliarse para incluir una referencia al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias. El texto ampliado de dicho párrafo relativo a la protección del medio marino en el océano austral quedaría redactado en los siguientes términos:

> "129. Existen medidas y reglamentos relativos a la protección y preservación del medio marino aplicables al océano austral que se han aprobado a escala mundial con los auspicios de la OMI, el PNUMA, etc. Las medidas y reglamentos elaborados en la OMI comprenden en particular los contenidos en el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78) e instrumentos y normas conexos adoptados en la OMI. A este respecto cabe señalar asimismo las disposiciones del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972 (el Convenio de Londres sobre Vertimiento). Por decisión de las Partes Contratantes, la OMI ha sido designada como organización competente encargada de desempeñar las funciones de secretaría en relación con el Convenio, tal como están previstas en el párrafo 3 del artículo XIV. A nivel regional esas medidas se han elaborado en el marco del Tratado Antártico (véase A/39/583 (Part I), cap. III, párr. 3). Esas normas y reglamentos son por lo general compatibles con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar."

E. Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO

24. Desde 1970 la COI ha participado en la coordinación de las investigaciones científicas de los océanos australes, en un principio por medio del Grupo de Coordinación para los Océanos Australes (denominado posteriormente Grupo del Programa) y, en 1985, por medio del Comité Regional de la COI para el Océano Austral.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

25. El Comité está integrado por los Estados miembros de la COI que están interesados en las investigaciones marinas en el Antártico, con observadores del CCIO, del CCIA, del CAIRM (FAO), de la OMM y de otros organismos internacionales interesados.

26. El Grupo se ocupa de todos los aspectos de los océanos australes y en los últimos años ha prestado especial atención al estudio de la circulación general de los océanos australes, al papel de estos océanos en los cambios climáticos, el medio marino y los recursos vivos, al desarrollo del sistema de observación de los océanos y al intercambio de informaciones y datos oceanográficos. En el desarrollo de estas actividades el Comité Regional mantiene una estrecha coordinación con el CCIA y el CCIO (CIUC), el CAIRM (FAO), la CCRMVA, la CBI, el PNUMA y el CCCO.

27. El Grupo del Programa para los Océanos Australes (COI) patrocinó una reunión de expertos sobre la oceanografía en relación con la dinámica del ecosistema antártico (Kiel, República Federal de Alemania, mayo de 1984), a la que asistieron miembros de los grupos de trabajo del CCIO y del CCIA.

28. La COI copatrocinó (con la CCRMVA, el CCIA y el CCIO) el simposio científico sobre la variabilidad del Océano Antártico y su influencia en los recursos vivos marinos, especialmente el krill, celebrado en París del 2 al 6 de junio de 1987.

29. Dentro del marco del Programa Mundial de Investigación sobre el Clima, y en particular de su principal componente oceanográfico, el Experimento de Circulación Mundial de los Océanos (WOCE), que está elaborando actualmente el CCCO, se presta especial atención a los estudios sobre los océanos australes, como por ejemplo en el proyecto básico No. 2 del WOCE, Experimento de los Océanos Australes. Este proyecto se refiere a la corriente circumpolar antártica y a su interacción con los océanos más al norte.

30. A petición del Comité Regional de la COI para el Océano Austral, el Grupo de Trabajo No. 74 del CCIO ha preparado un informe sobre "Circulación General de los Océanos Australes: situación y recomendaciones para futuras investigaciones" (WCP/108; WMO/TD - No. 86, octubre de 1985).

31. Otros varios órganos de la COI se ocupan de los diversos aspectos del estudio de los océanos australes, en particular el Comité Científico sobre Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Ambiente Marino (GIPME), el Comité de Trabajo conjunto COI/OMM sobre el Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos (SGISO) y el Comité Técnico de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos (IODE). El Comité Regional para el Océano Austral se encarga de la coordinación de las actividades de estos órganos en relación con dicho océano.

32. Por recomendación del Grupo del Programa para los Océanos Australes en su cuarto período de sesiones, el Comité Técnico de la COI sobre IODE, en su 12° período de sesiones celebrado en Moscú en 1986, recomendó el establecimiento de un Centro encargado de reunir datos oceanográficos nacionales para los océanos australes en la Argentina.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

33. El Comité Regional de la COI para el Océano Austral celebró su quinto período de sesiones en París del 9 al 12 de junio de 1987. En él se examinaron las siguientes cuestiones principales:

a) Futuras actividades científicas del Comité Regional sobre la base de las recomendaciones del Seminario sobre la variabilidad del Océano Antártico y su influencia en los recursos vivos marinos, especialmente el krill; recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo No. 74 del CCIO, "Circulación General de los Océanos Australes: situación y recomendaciones para futuras investigaciones", y propuestas del Grupo Directivo Científico para el WOCE, especialmente las relativas al proyecto básico No. 2, Experimento de los océanos australes, y actividades de seguimiento del programa BIOMASS;

b) Desarrollo de componentes regionales, sistemas de observación de los océanos, incluidos los componentes regionales del Sistema Global Integrado de Servicios Oceánicos de la COI; programa IGOSS XBT Ship of Opportunity; actividades de boyas flotantes en la región y observaciones por satélite;

c) Gestión de datos oceanográficos e intercambio de informaciones;

d) Coordinación y cooperación con otros programas de observación e investigación en los océanos australes, tales como el PMIC, el GIPME, el IODE y el SGISO, así como las actividades de otras organizaciones: CCRMVA, CBI, CCIO, CCIA, OMM, etc.

34. El Comité Regional exaninó las actividades de investigación científica llevadas a cabo en los océanos australes por Estados miembros y organizaciones internacionales desde su cuarto período de sesiones (1984) y elaboró su futuro programa hasta el próximo período de sesiones.

F. Comisión Ballenera Internacional

35. La CBI coopera con la CCRMVA acerca de la posible utilización de las ballenas para vigilar el estado del ecosistema antártico, especialmente las poblaciones de krill. La CBI Y la CCRMVA se proponen organizar un curso práctico sobre ecología alimentaria, como actividad copatrocinada por esas dos entidades. Según la CBI, este proyecto conjunto se llevará a cabo en los 12 a 18 meses próximos. Se espera que el curso permita reunir toda la información pertinente disponible.

36. Como en ocasiones anteriores, un observador representante de la CBI asistió a la quinta reunión de la CCRMVA, que tuvo lugar en Hobart (Australia) del 8 al 19 de septiembre de 1986.

37. A principios de 1987, la CBI dio por terminado su noveno crucero en el Antártico para evaluar visualmente las poblaciones de zozcual pequeño. Participaron en esta operación científicos de seis Estados miembros de la CBI. Los Gobiernos del Japón y de la URSS proporcionaron buques para el crucero.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

G. Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico

38. La quinta reunión anual de la CCRMVA se celebró del 8 al 19 de septiembre de 1986 en Hobart (Australia). Por primera vez en la historia de la Comisión, ésta celebró una reunión especial antes de la reunión ordinaria a fin de que la notificación del Brasil, de fecha 1° de agosto de 1986, por la que solic[illegible] su admisión en la Comisión pudiera examinarse y aprobarse antes de que expirara el plazo de dos meses previsto en el artículo VII, 2 d) de la Convención. Tras la cuarta reunión de la CCRMVA celebrada en 1985, la República de Corea y la India habían pasado a ser miembros de la Comisión. Un total de 19 miembros asistieron a la quinta reunión de la Comisión. Según la práctica establecida, los Estados que se habían adherido a la Convención fueron invitados a asistir como observadores, y España, Suecia y el Uruguay asistieron en tal calidad. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones internacionales: CBI, CCIA, CCIO, COI, FAO y UICN.

39. La Comisión reconoció que le incumbía velar por la conservación y utilización racional de los recursos vivos marinos del Antártico y afirmó que toda actividad pesquera o conexa dentro de la región de la Convención debía llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de ésta. La Comisión tomó nota del carácter limitado de los conocimientos existentes sobre el ecosistema antártico y del papel que a este respecto incumbía al Comité Científico como centro de consulta y cooperación en materia de reunión, intercambio y estudio de informaciones sobre los recursos vivos marinos del Antártico. Insistió en la necesidad de velar por que dichos recursos no sufran daños irreversibles a largo plazo mientras se sigan estudiando nuevas medidas de conservación. A este respecto, la Comisión reconoció la importancia de elaborar un proceso para definir una estrategia destinada a la consecución progresiva de los objetivos de la Convención, tal como se definen en su artículo II, y adoptó ciertas medidas con tal fin.

40. Sobre la base del informe del Comité Científico, la CCRMVA acordó mantener en efecto sus medidas de conservación 1/III, 2/III y 3/IV. La Comisión adoptó asimismo otras medidas de conservación relativas al reglamento sobre medición del tamaño de las mallas (4/V), a la prohibición de la pesca directa de la Notothenia rossii en la zona de la Península Antártica (5/V), a la prohibición de la pesca directa de la Notothenia rossii en torno a las islas Orcadas del Sur (6/V) y a la reglamentación de la pesca en torno a las islas Georgias del Sur (7/V).

41. En vista de la adopción de las medidas de conservación 5/V y 6/V, la Comisión decidió que debía evitarse la captura de la N. rossii en la zona de la Península (subzona estadística 48.1) y en torno a las islas Orcadas del Sur (subzona estadística 48.2) hasta que entraran en vigor esas medidas.

42. La Comisión no pudo llegar a un acuerdo acerca de la adopción de medidas adicionales para limitar la pesca en la zona estadística 48. En particular, hubo divergencia de opiniones respecto de las limitaciones de captura en la subzona 48.3. Los miembros que realizan operaciones de pesca en esa zona adoptaron la posición de que cualquier limitación de las capturas para la temporada de 1986/87 debería fijarse al nivel de captura de la temporada 1985/86 y señalaron

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

que no se proponían rebasar esos límites. Otros miembros estimaron que ese nivel de captura era incompatible con la opinión del Comité Científico, que recomendaba la adopción de medidas para asegurar la recuperación de las poblaciones de peces agotadas. Señalaron que si proseguían las capturas a los niveles de 1985/86 se rebasaría la estimación del Comité Científico relativo al ritmo de reposición de poblaciones evaluado por el Comité en 1986. No obstante, la Comisión convino en que las limitaciones adicionales de capturas o medidas equivalentes para la temporada 1987/88 se establecerían en su sexta reunión anual en 1987, cuando estuvieran disponibles los datos resultantes de las encuestas previstas para la subzona 48.3.

43. La Comisión tomó nota de la importancia de elaborar un procedimiento eficaz de presentación de informes regulares sobre las capturas a fin de poder determinar en tiempo real el cumplimiento de esas limitaciones si se llega a un acuerdo sobre las mismas. La Comisión invitó a las partes a que concentraran sus esfuerzos en esta cuestión antes de la próxima reunión de la Comisión y durante la misma.

44. La Comisión apoyó asimismo la recomendación del Comité Científico por la que se promueve la realización de encuestas coordinadas destinadas a facilitar estimaciones independientes de las poblaciones de peces. A este respecto, la Comisión tomó nota de la insistencia del Comité Científico en que se velara por que los métodos, el calendario y la ubicación de las encuestas se adecuaran a las necesidades de la evaluación de las poblaciones de peces.

45. En relación con la evaluación y evitación de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos del Antártico, la Comisión tomó nota de que la información proporcionada por los miembros indicaba que la mortalidad incidental y accidental de recurss marinos vivos no parecía constituir un problema inmediato en la zona de la Convención. Al propio tiempo, la Comisión reconoció que tanto la captura incidental durante operaciones de pesca como el enredamiento accidental de peces, pájaros, mamíferos marinos y otros recursos vivos o la ingestión por éstos de desechos marinos podían entorpecer los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de la Convención.

46. La Comisión examinó las disposiciones sobre exención relativas a las investigaciones científicas y acordó, entre otras cosas, llevar un registro de buques destinados por las Partes a investigaciones permanentes que puedan dedicarse a la pesca con fines de investigación en la zona de la Convención. Acordó asimismo que los miembros que se propongan utilizar buques para la pesca comercial o buques de apoyo a la pesca para realizar operaciones de pesca con fines de investigación, ya sea en zonas cerradas o fuera de temporada, o que puedan entrañar la captura de especies o tamaños protegidos o la utilización de técnicas o aparejos de pesca prohibidos, deberán notificarlo y ofrecer a otros miembros la oportunidad de examinar y formular observaciones sobre sus planes de investigación. Salvo circunstancias excepcionales, esos planes de investigación deben comunicarse a la Secretaría para su distribución a los miembros por lo menos seis meses antes de la fecha prevista de comienzo de las operaciones.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

47. Por lo que respecta al sistema de observación e inspección, conforme al artículo XXIV de la Convención, la Comisión examinó un documento presentado por los Estados Unidos y un documento de información general preparado anteriormente por la Secretaría. Hubo acuerdo general en que debería elaborarse y ejecutarse lo antes posible un sistema de observación e inspección. En consecuencia, la Comisión estableció un grupo de trabajo encargado de examinar el sistema en la próxima reunión anual de la Comisión en 1987. Los Estados Unidos, en su calidad de país huésped del grupo de trabajo, acordaron recabar y reunir los puntos de vista de los miembros de la Comisión sobre los elementos que habían de incorporarse en el sistema de observación e inspección, y proporcionar un resumen de esas opiniones a los miembros para su utilización en la reunión del grupo de trabajo.

48. Sobre la cuestión de la cooperación con otras organizaciones internacionales, la Comisión convino en que era conveniente mejorar las comunicaciones entre la CCRMVA y las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. La Comisión decidió que el Presidente de la CCRMVA aceptara una invitación para asistir a la 14a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico y que, de conformidad con la recomendación XIII-2 de la 13a. Reunión Consultiva, presentara un informe sobre las actividades de la CCRMVA.

49. La Comisión examinó asimismo una petición pendiente procedente de la Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC) para asistir a las reuniones de la CCRMVA en calidad de observador. En el debate sobre esta cuestión se puso de manifiesto la opinión generalizada de que existía una base para proceder a concluir un acuerdo con la ASOC, a condición de que ésta proporcionara algunas aclaraciones sobre su relación con sus organizaciones miembros. No obstante esta opinión, se formularon ciertas objeciones a dicho acuerdo y, por consiguiente, no se pudo llegar a un consenso. Se recomendó que, antes de la sexta reunión de la Comisión, ésta tomara una decisión ad hoc sobre la asistencia de la ASOC a dicha reunión. En consecuencia, se dieron instrucciones al Secretario Ejecutivo para que ofreciera a la ASOC la oportunidad de completar las respuestas a las preguntas planteadas en cartas anteriores de la Comisión. Varios miembros de la Comisión estimaron que esa información adicional que se pedía a la ASOC les ayudaría a determinar su posición respecto de la propuesta destinada a invitar a la ASOC a asistir a la próxima reunión anual.

50. Los informes de las quintas reuniones de la Comisión y del Comité Científico, que están a disposición del público, contienen informaciones detalladas recientes sobre las actividades desarrolladas con los auspicios de la CCRMVA en las aguas alrededor de la Antártida.

H. Comité de Investigaciones Espaciales del Consejo Internacional de Uniones Científicas

51. Un científico del COSPAR, designado como representante de enlace entre el COSPAR y el CCIA, participó, en calidad de observador, en la 19a. reunión del CCIA celebrada en San Diego (Estados Unidos).

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

52. El COSPAR proporcionó la información que se indica a continuación acerca de los estudios espaciales relacionados con la Antártida y sobre las esferas de interés común establecidas por científicos del COSPAR Y del CCIA.

53. Una esfera de interés común entre científicos del COSPAR y del CCIA es la utilización de satélites en órbita polar a una altura de unos pocos centenares de kilómetros. La teledetección de la superficie de la Tierra y de la atmósfera, mediante la utilización de técnicas pasivas y activas a través del amplio espectro electromagnético, es un campo de creciente interés mutuo.

54. A este respecto podrían darse los siguientes ejemplos. La geología de las rocas superficiales de la Antártida, de la que sólo un 1% es directamente visible, ha sido estudiada desde satélites en órbita terrestre, con fines de exploración minera. La geodesia es otro campo que utiliza satélites: el geoide ha sido estudiado por altimetría de radar. Gracias a los estudios realizados en el océano circumpolar se ha determinado la topografía de los fondos marinos, tanto para las crestas mesooceánicas como para los fosos profundos. En el campo de la cartografía, los satélites proporcionan datos valiosos. Se han podido trazar los relieves montañosos y los glaciares. Se ha definido la situación del borde de los glaciares y se pueden seguir los movimientos de los icebergs. En glaciología, imágenes sucesivas del satélite Landsat tomadas con 10 años de diferencia permiten definir las líneas de flujo. Pueden determinarse las velocidades lineal y rotacional de los glaciares. Si se pudiera lanzar un satélite con altímetro de radar y se repitiera la operación 10 años después, se podría hallar una respuesta a la cuestión crucial de si el casquete de hielo de la Antártida aumenta o disminuye. La fusión creciente del hielo de la Antártida plantearía un grave problema para la gran proporción de seres humanos que viven y trabajan cerca del nivel del mar.

55. Los datos obtenidos por satélites son valiosos en oceanografía, física y biológica. Pueden determinarse la extensión y el carácter del hielo marino, y sobre la base de datos obtenidos por teledetección se está estudiando actualmente la fragmentación del hielo marino bajo la acción de las mareas y marejadas oceánicas. Pueden localizarse desde el espacio las regiones de mayor concentración del fitoplancton, los nutrientes para el krill, similar al camarón, valioso recurso de los océanos australes, así como las zonas de nidificación de los pingüinos.

56. La temperatura de la superficie del mar, parámetro que ha sido estudiado a escala mundial mediante instrumentos transportados por satélite, proporciona informaciones sobre la productividad biológica así como sobre las corrientes océanicas. Los radares de difusímetro y los de apertura sintética del tipo transportado con éxito por el satélite Seasat en 1978 han permitido obtener informaciones sobre los vientos y corrientes en los océanos australes, informaciones que hasta entonces eran escasas.

57. En meteorología, la evolución de los sistemas meteorológicos antárticos puede verse claramente en las imágenes tomadas desde el espacio, tanto en el espectro visible como en el espectro de infrarrojos. No obstante, la distinción entre suelo y nube sigue constituyendo un grave problema, por ser ambos regiones de alto albedo. El balance de radiación de la Tierra, que determina las modalidades

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

climáticas, es también objeto de un intenso estudio que utiliza las observaciones obtenidas desde el espacio. La atmósfera antártica se caracteriza por su falta de contaminación local. En invierno se observan a menudo desde el espacio nubes noctiluminosas, es decir nubes en la estratosfera, sobre la Antártida. Aún se sabe poco acerca de la incidencia de esas nubes sobre el clima de la Tierra.

58. También se estudia mucho el campo geomagnético desde el espacio, buscándose no solamente las anomalías magnéticas de la corteza terrestre, sino también los efectos de las corrientes eléctricas que pasan por el sistema magnetosfera/ionosfera. Esas corrientes son muy marcadas en las latitudes aurorales. Mediante instrumentos transportados por satélite se llevan a cabo in situ estudios muy detallados sobre cuestiones relacionadas con la física ionosférica y magnetosférica y la física solar-terrestre (esfera de competencia del SCOSTEP). Estas cuestiones se examinaron muy detalladamente en el período plenario de sesiones de la 19a. reunión del CCIA en San Diego. Gracias al satélite Dynamics Explorer-1 de los Estados Unidos ya se dispone de óvalos aurorales septentrionales y australes. El satélite sueco Viking, lanzado con éxito en febrero de 1986, ha obtenido imágenes de alta resolución de partes del óvalo auroral septentrional.

I. Comité Científico de Investigaciones Antárticas del Consejo Internacional de Uniones Científicas

59. La 19a. reunión del CCIA se celebró en San Diego (Estados Unidos) del 23 al 27 de junio de 1987. Asistieron a ella como participantes de pleno derecho delegados científicos de 18 países: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sudáfrica y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Ocho países enviaron observadores: España, Finlandia, Italia, Países Bajos, Perú, República de Corea, Suecia y Uruguay. De conformidad con la constitución del CCIA, los miembros del CIUC que participan de modo continuo en los trabajos del CCIA, tales como la UICB, la UIGG, la UICF y la URSI, asistieron a la reunión como miembros de las uniones. Por otra parte, estuvieron representadas por observadores varias organizaciones como la CCRMVA, el COSPAR, la COI, la IAVCEI, la OMM y la UICN.

60. Los delegados convinieron en que era conveniente que el CCIA estableciera una nueva categoría de miembros asociados para los países que, sin estar en condiciones de solicitar su admisión como miembros de pleno derecho, desearan establecer una estrecha asociación con el CCIA. Tal categoría sería apropiada tanto para los países que se propongan establecer un programa nacional independiente como para aquellos que cuenten con un pequeño número de científicos interesados en las investigaciones antárticas. Para establecer esa categoría sería necesario introducir cambios en la Constitución y en el Reglamento del CCIA. Las modificaciones de la Constitución tienen que ser aprobadas por el CIUC; a tal efecto se adoptó una versión revisada de la Constitución que se sometió a la aprobación del CIUC. También se examinaron enmiendas al Reglamento del CCIA. Se acordó que, tras un ulterior examen por correspondencia, se distribuiría una nueva versión del Reglamento a los Comités Nacionales para que éstos formularan

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

observaciones y dieran su aprobación. La reunión expresó la esperanza de que todos los países representados por observadores continuarían desarrollando sus programas de investigaciones antárticas y se sumarían al CCIA en calidad de miembros asociados una vez que el CIUC hubiera aprobado las revisiones de la Constitución. También podría invitarse a sumarse al CCIA en tal calidad a otros países interesados como el Canadá, Dinamarca y Suiza.

61. En su 19a. reunión, el CCIA examinó también las más amplias repercusiones que podía tener para las investigaciones antárticas la expansión de las actividades de teledetección. Se reconoció que la teledetección, en su acepción más amplia, es un instrumento que puede resultar útil en diversas disciplinas y se señaló que cierto número de grupos de trabajo ya estaban tratando cuestiones relacionadas con la teledetección. Una mejor comunicación entre los grupos de trabajo y los científicos individuales parecía ser el factor clave para sacar el mejor provecho de las actividades de teledetección y de las nuevas oportunidades que se presentaban. Se aprobaron dos mecanismos con miras a mejorar las comunicaciones.

62. En la esfera de la biología, el CCIA confirmó que las investigaciones biológicas de poblaciones y sistemas antárticos (BIOMASS) deberían prolongarse hasta 1989 a fin de poder terminar los análisis y la síntesis de los datos. El CCIA apoyó en principio el desarrollo de un programa de colaboración sobre investigaciones biológicas de los sistemas antárticos terrestres (BIOTAS). La reunión aprobó asimismo una propuesta encaminada a establecer un pequeño grupo ad hoc sobre disposiciones protectoras adicionales para preparar una respuesta a la primera parte de la recomendación XIII-5 de la 13a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Por otra parte, aprobó las propuestas destinadas a establecer un grupo ad hoc sobre gestión de datos ambientales y organizar un grupo de expertos sobre eliminación de desechos. Asimismo, el órgano ejecutivo del CCIA acordó establecer un nuevo grupo de especialistas del CCIA sobre ecología de los océanos australes. Se invitó al CCIO a copatrocinar este grupo.

63. La reunión acordó invitar a los Comités Nacionales a transmitir a sus gobiernos, entre otras cosas, las propuestas del CCIA a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para el establecimiento de cuatro nuevos parajes de interés científico especial en la Antártida, y su deseo de volver a presentar la propuesta de creación de dos parajes de interés científico especial que no había sido aceptada por la 13a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico en 1985.

64. Es de señalar que ha quedado disuelto el Grupo de Trabajo del CCIA sobre Meteorología Antártica. La reunión estimó que en la actualidad los aspectos corrientes de la meteorología sinóptica se examinaban adecuadamente en el Grupo de Trabajo sobre Meteorología Antártica del Consejo Ejecutivo de la OMM y que los aspectos científicos se estudiaban bajo los auspicios de la Comisión Internacional de Meteorología Polar así como en otras organizaciones. No obstante, se reconoció que se estaban intensificando las investigaciones modernas en materia de física y química troposféricas y que iban adquiriendo cada vez más importancia las investigaciones sobre los procesos de intercambio en la capa límite. Estos temas podrían requerir la creación de un nuevo grupo de trabajo del CCIA, que podría establecerse en la próxima reunión.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

65. Por lo que respecta a la física de la alta atmósfera, el CCIA promovió en particular el establecimiento de un grupo de trabajo de especialistas sobre el agotamiento del ozono sobre la Antártida, y le pidió que cooperara con otros grupos interesados del CIUC.

66. La reunión decidió que el Grupo de Trabajo del CCIA sobre Logística organizara una reunión especial en 1987 para examinar las cuestiones de las operaciones aéreas antárticas y las actividades no gubernamentales.

67. En relación con las publicaciones del CCIA, los delegados invitaron al órgano ejecutivo del Comité a que estudiara la posibilidad de publicar otros documentos para informar mejor al público en general sobre la Antártida. Se pidió a los Comités Nacionales que presentaran documentación, incluidas fotografías interesantes e informativas, que pudiera utilizarse con tal fin.

68. La reunión adoptó medidas para atender las peticiones formuladas por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico sobre las cuestiones siguientes: expediciones antárticas y actividades de las estaciones: eliminación de desechos (VII-4); impacto de las actividades humanas en el medio ambiente antártico: disposiciones para una protección adicional (XIII-5) y facilitación de las investigaciones científicas: ubicación de estaciones (XIII-6).

69. La 19a. reunión examinó también otros aspectos de la cooperación del CCIA con la CCRMVA, el PNUMA, la COI, la OMM y el CIUC.

J. Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo

70. En junio de 1986, el Instituto convocó una conferencia sobre futuras orientaciones de la gestión de las ciencias antárticas. Posteriormente, en enero de 1987, se publicó un informe de la conferencia. Esa reunión tenía por objeto estudiar la evolución de las actividades científicas y políticas en la Antártida y sus repercusiones para el mantenimiento de la eficacia del sistema del Tratado Antártico. Los participantes en la conferencia examinaron una amplia gama de temas relacionados con la Antártida y en el informe se enumera una serie de sugerencias concretas para la futura formulación de políticas relativas a la Antártida. En junio de 1987, el Instituto publicó un documento titulado "Informe sobre la Antártida", que abarca todos los acontecimientos ocurridos desde que se publicó su anterior informe sobre el tema en noviembre de 1985. El informe contiene, entre otras cosas, un análisis de los debates de la Asamblea General sobre la cuestión de la Antártida.

K. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos

71. En 1986 el Grupo de Trabajo conjunto UICN/CCIA sobre conservación a largo plazo en la Antártida publicó un informe preliminar titulado "Conservación en la Antártida". En la actualidad este informe está siendo examinado por los miembros de la UICN y por su Consejo. Dicho Grupo de Trabajo tenía que volver a reunirse en junio de 1987. A fines de 1988 se publicará la versión definitiva de su informe.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Es de recordar que el programa de conservación propuesto debe ejecutarse en colaboración y en consulta con las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, el CCIA y los miembros de la CCRMVA y de la UICN.

72. Según se informa, un representante de la UICN ha sido invitado a asistir a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico que se celebrará en octubre de 1987 en Río de Janeiro (Brasil), para participar en calidad de observador en el examen de las cuestiones del medio ambiente antártico. Como es habitual desde que entró en vigor la Convención, un delegado de la UICN participó como observador en la quinta reunión de la CCRMVA celebrada en Hobart (Australia) en septiembre de 1986.

Nota

1/ Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library